

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCION No 07967 DE 2009

(Julio 9 de 2009)

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001 de 2009

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y la Resolución No. 6994 de fecha 21 de mayo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Compras y Servicios de la Superintendencia de Puertos y Transporte se consagró en su plan de compras de la actual vigencia, contratar el suministro de combustible para el parque automotor de la entidad.

Que una vez confeccionado los estudios y documentos previos respectivos para la contratación que se comenta, según lo señalado en el artículo 3 del decreto 2474 de 2008, se determinó como modalidad de selección para llevar a cabo ésta, el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, conforme lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 2474 de 2008, vigente para el momento de la confección de aquellos estudios.

Que cumpliendo con los mandatos legales del decreto 2474 de 2008, a partir del día 14 de mayo de 2009, se publicaron en la página web de la entidad y en el Portal Único Contratación –SECOP-, el documento de convocatoria pública de la Selección Abreviada de Menor Cuantía el suministro de combustible para el parque automotor de la entidad, y el respetivo proyecto de pliego de condiciones del proceso, junto con los estudios y documentos previos de éste.

Que surtida la publicación del acto administrativo de apertura el día 3 de junio de 2009 (Resolución 7877) de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2009 para satisfacer la necesidad de contratación de suministro que se describe; de igual forma, el pliego de condiciones se publicó en la página web de la Superintendencia de Puertos y Transporte, y en Portal Único de Contratación –SECOP-, desde ese mismo día, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto 2474 de 2009.

Que con ocasión de la expedición del Decreto 2025 de 2009 de junio de 2009, fue necesario expedir la Adenda No 01 de fecha 8 de junio de 2009, mediante la cual se ajustó el cronograma del proceso al artículo 9 de dicho decreto.

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 01 de 2009

Que el día 12 de junio de 2009, se llevó a cabo el acto de cierre y apertura de ofertas, dónde se estableció que las firmas relacionadas a continuación, presentaron ofertas a la convocatoria pública de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No 01 de 2009, así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1.	ESTACIÓN DE SERVICIO MOBIL CRA 50 LTAD.

Que mediante memorando No 05.3200 de fecha 11 de junio de 2009, se designó el Comité Asesor y Evaluador para la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2009.

Que dentro del plazo fijado por la Supertransporte aquel comité realizó los estudios jurídico, financiero, económico y técnico a fin de verificar si la única propuesta presentada se consideraba hábil, conforme y en desarrollo de lo señalado en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2009, y que por ello, una vez efectuada la puntuación de los factores de calificación previstos en dichas reglas de participación, se obtuviera el siguiente orden de elegibilidad:

NO. ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERENTE	PUNTAJE TOTAL
1	ESTACIÓN DE SERVICIO MOBIL CRA. 50 LTDA	989.63

Que acatando lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, (Principio de Transparencia), se dio traslado del informe de evaluación de las propuestas a partir 26 de junio de 2009, para que se presentarán observaciones.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones, citándose al comité Asesor y Evaluador, el cual en sesión del día 3 de julio de 2009, aprobó y avaló el orden de elegibilidad definitivo resultante, recomendando al ordenador del gasto la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No 01 de 2009, mediante acto administrativo motivado, a la firma **ESTACIÓN DE SERVICIO MOBIL CRA. 50 LTDA.**

Que el informe de evaluación, el cual condensa los estudios jurídicos, financieros, y técnicos, así como la ponderación de los factores de calificación, elaborados por el Comité Asesor y Evaluador, hacen parte integral del presente acto administrativo, así como el acta de cierre y el acta Comité Asesor y Evaluador en sesión del día 3 de julio de 2009.

Que como consecuencia de lo expuesto, es del caso proceder a efectuar la adjudicación del objeto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2009.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2009, a la firma **ESTACIÓN DE SERVICIO MOBIL CRA. 50 LTDA.**, número de NIT **800.084.124-7**; con domicilio en Bogotá D.C, por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$29.789.520.00) M/CTE.**, incluido los tributos, costos y gastos a que haya lugar por la ejecución del contrato.

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 01 de 2009

ARTÍCULO SEGUNDO: Por Secretaría General notifíquese, personalmente lo proveído en la presente decisión al representante legal, o quien haga sus veces, de la firma **ESTACIÓN DE SERVICIO MOBIL CRA. 50 LTDA**, a la señora **ALBA MYRIAM CADENA SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 41.654.372 de expedida en Bogotá, con dirección cerrera 50 No 18 A- 15, Ciudad Bogotá D.C, teléfono PBX 261 01 70, de conformidad con lo establecido en el Decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo).

ARTICULO TERCERO: Comunica la presente resolución a la compañía **COLPATRÍA SEGUROS S.A**, en la carrera 7 No.24 – 89, piso 7º, ciudad de Bogotá D.C., teléfono 336 46 77.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en la página web de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en Portal Único de Contratación –SECOP-, el presente acto administrativo

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C, a los

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINA MARÍA TAMAYO BERRIO
Secretaria General

Proyectó: Eduardo Richard Vargas Barrera

Revisó: Eliana Andrea Vargas Sánchez

Antecedentes: Selección Abreviada de Menor Cuantía No 01 de 2009

G:\BACKUP EDUARDORICHAR04052009\Desktop\CONTRATACION 2009\SELECCIONES
ABREVIADAS\MENOR CUANTIA\SUMINISTRO COMBUSTIBLE Y MANTE PREVIRESOLUCION
ADJUDICACION SAMC-01-09 .Doc